## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN RECTORAL № 106-2019-R.- CALLAO, 06 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 600-2018-D-FIARN (Expediente N° 01069154) recibido el 03 de diciembre de 2018, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 239-2018-CF-FIARN sobre la encargatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 38 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad; está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente:

Que, con Resolución Nº 453-2018-R de fecha 09 de mayo de 2018, rectificada con Resoluciones N°s 515 y 559-2018-R de fechas 30 de mayo y 14 de junio de 2018, se encargó, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de marzo de 2018, hasta la designación del titular, que cumpla con los requisitos de poseer la misma especialidad, sin exceder el presente ejercicio presupuestal;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 239-2018-CF-FIARN del 23 de noviembre de 2018, por la cual resuelve: "Segundo.- Encargar, al docente Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019"; asimismo, con Oficio Nº 051-2019-D-FIARN recibido el 24 de enero de 2019, en atención al pedido realizado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 057-2019-OAJ, informa que de acuerdo a lo indicado en la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto, se designó como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica al Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 120-2019-OAJ recibido el 30 de enero de 2019, evaluados los actuados opina en cumplimiento al Art. 38 de la Ley N° 30220, y al Art. 59 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, se advierte que el docente propuesto ostenta el Grado de Maestro Matemática, por lo que resulta procedente encargar con eficacia anticipada al cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al docente EDUADO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019, a efectos de la continuación de las labores académicas y administrativas de dicha unidad;



Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 921-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 848-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 14 de diciembre de 2018, a los Informes N°s 010-2019-URA-OPP/UNAC, 007-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 007-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 04 de enero de 2019; al Informe Legal N° 120-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 30 de enero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

## **RESUELVE:**

- 1º ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIARN, UPG, OAJ, DIGA, OCI, cc. ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesado.